

040 / 25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

22 JUL 2025

DENTRO DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA (VÍA SUSTITUCIÓN POR DESGLOSE)
URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO YUNGUYO II" DEL
DISTRITO MUNICIPAL N° 4, DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS A instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "COMPLEMENTO YUNGUYO II" del Distrito Municipal N° 4, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la Aprobación de Planimetría (**VÍA SUSTITUCIÓN POR DESGLOSE**) URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO YUNGUYO II" del Distrito Municipal N° 4 de El Alto, conforme la Ley Municipal N° 715/2021, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009, establece en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...". El Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Asimismo, el Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

De igual forma el Artículo 302, determina como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014 señala en su Artículo 1 refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria..." y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, indica en su Art. 4, inc. e) Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación, establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Consolidación, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Que, mediante Resolución Municipal Asesoría Jurídica Técnica N° 0012/79 de fecha 8 de enero de 1979 se resuelve: "1.- Aprobación la planimetría del loteamiento "Río Seco", de propiedad de los comunarios de Yunguyo". Que, mediante Resolución Municipal, Asesoría Jurídica Técnica N° 1484 de fecha 18 de septiembre de 1981 se resuelve: "1°.- Autorizar la sustitución del plano de uso de suelo del área industrial solamente, a uso residencial del loteamiento denominado "Río Seco" solicitado por la Comunidad Yunguyo y aprobado con R.M. No. 012/79 en 8 de enero de 1979."

Que, mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 301/10 de fecha 23 de agosto de 2010, en la que se resuelve: "PRIMERO - Aprobar en la vía Administrativa LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "RIO SECO" (YUNGUYO) ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



7714g. *Madhava Subbarao Madhava Tirumala*
ASESOR LEGAL
 UAT - DATS
 D-4590
 PARTIDA DE AUTOMÓVIL DE 4 ALTO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 114/2002 de fecha 24 de octubre de 2002, que resuelve: **"ARTÍCULO SEGUNDO** - Homologar las planimetrías de las urbanizaciones que fueron aprobados por la H. Alcaldía Municipal de El Alto entre los años 1985 a 1993 que no se encuentran congelados o enmarcadas en las prescripciones de la Resolución Municipal N° 171/2001, especificadas en el Cuadro Anexo II, que también forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018/2006 de fecha 31 de enero de 2006, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO** - Aprobar in-extenso el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO, representado legalmente por el Dr. José Luis Paredes Muñoz (Alcalde Municipal) Y LA IGLESIA EVANGÉLICA METODISTA EN BOLIVIA, representada legalmente por el Rvdo. Carlos Poma (Obispo) de fecha 11 de julio de 2005."

Que, mediante Acta de Conformidad Notariada de fecha 12 de marzo de 2022, en la cual los vecinos de la Urbanización "COMPLEMENTO YUNGUYO II" brindan su conformidad a la presente planimetría.

Que, mediante Acta de Conformidad Notariada de TRAZO VIAL AVENIDA NÉSTOR GALINDO URBANIZACIÓN COMPLEMENTO YUNGUYO II DISTRITO MUNICIPAL N° 4 de fecha 23 de febrero de 2023.

Que, mediante CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA IGLESIA EVANGÉLICA METODISTA EN BOLIVIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO N° 001/17 de fecha 05 de enero de 2017, se tiene como objeto establecer los términos de cooperación entre el Gobierno Municipal de El Alto y la Iglesia Evangélica Metodista en Bolivia, para el funcionamiento de la UNIDAD EDUCATIVA METODISTA ANDINO

Que, mediante Documento Privado de Conformidad de Deslinde de fecha 19 de febrero de 2020, con Certificación de Firmas y Rubricas correspondiente al Trámite Notarial N° 815/2020 con la Urbanización COMPLEMENTO RIO SECO, Documento Privado de Conformidad de Deslinde de fecha 5 de abril de 2021, con Certificación de Firmas y Rubricas correspondiente al Trámite Notarial N° 1452/2021 con la Urbanización COMUNIDAD YUNGUYO SECTOR 31 DE JUNIO, Documento Privado de Conformidad de Deslinde de fecha 20 de febrero de 2020, con Certificación de Firmas y Rubricas correspondiente al Trámite Notarial N° 832/2020 con la Urbanización DISTRITO INDUSTRIAL 10, Documento Privado de Conformidad de Deslinde de fecha 15 de febrero de 2020, con Certificación de Firmas y Rubricas correspondiente al Trámite Notarial N° 760/2020 con la Urbanización VILLA YUNGUYO RIO SECO y Documento Privado de Conformidad de Deslinde de fecha 01 de octubre de 2020, con Certificación de Firmas y Rubricas correspondiente al Trámite Notarial N° 744/2020 con la Urbanización RIO SECO SECTOR YUNGUYO DISTRITO 4, se evidencia los deslindes de colindancias de la presente Urbanización.

Que, mediante Testimonio N° 930/2013 de fecha 14 de junio de 2013, emitido por la Dra. Ma. Norma Sánchez Aviles, Notaria de Fe Pública N° 029 referente a Escritura Pública de Cambio de Razón Social suscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0007737, se evidencia la Cesión de Áreas de la Urbanización.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante Informe CITE: DAT/UJAT/SCCH/1814/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Abg. Sergio Calcina Chávez, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, concluye que el trámite solicitado es legalmente procedente.

Que, mediante Informe CITE: DATC/AC/WLT/1598/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA, refiere lo siguiente:

- El polígono, ha sido incorporado en la base de datos digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.
- El polígono determina una superficie total de 243,142.19 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Urbanización Río Seco Comunidad Yunguyo, siendo en un porcentaje mayor se encuentra en el Distrito Municipal N° 4.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Urbanizado.

Que, mediante Informe CITE: SADM-4/ATG/003/2023 con fecha de recepción 19 de enero de 2023, emitido por el Lic. Wilson Efraín Paco Achu, Responsable del Área Topografía y Geodesia SADM-4, se establece lo siguiente:

"TRABAJO DE GABINETE. -

Los Datos crudos obtenidos en campo, se procesaron inicialmente con el software Excel y posterior con el Software Civil 3D, hasta la elaboración del plano topográfico.

En cuanto a la referencia espacial se trabajo con coordenadas relativas capturadas con GPS navegador.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

CONCLUSIONES-

Con toda la información procesada se obtuvo la ubicación y las distancias correspondientes de acuerdo a lo solicitado...

Que, mediante Informe CITE: DATC/UV/DRP/460/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por el Arq. David Romero Pérez PROCESADOR VIAL, el cual concluye lo siguiente:

- Por lo tanto, las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADO (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 8.00 CALLE MANUEL GONDRA CALLE MANUEL GALVEZ CALLE EDUARDO CARRANZA CALLE RAFAEL MARIA DE MENDIVEL CALLE BERNARDO PRUDENCIO BERRO CALLE JULIO AROSEMENA CALLE JULIO ARBOLEDA CALLE EDUARDO MALLEA CALLE DANIEL MENDOZA CALLE RAFAEL AREVALO MARTINEZ CALLE MARIANO ARAMBURU CALLE CIRO ALEGRIA CALLE JORGE ICAZA CALLE JULIO BARRENECHEA CALLE JOSÉ DIAZ CANSECO CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI CALLE JOSE ANTONIO ANZOATEGUI CALLE MANUEL ACUNA CALLE AGUSTIN ACOSTA CALLE MARCELINO DAVALOS CALLE JUAN LEON MORA CALLE FRANCISCO GOMEZ	1.20	5.60	1.20	8.00
Vía tipo de 12.00 CALLE EUGENIO CAMBANCERES CALLE JUAN BAUTISTA ARISMENDI CALLE MANUEL ENRIQUE ARAUJO CALLE JOSE MARTINIANO DE ALENCAR	2.00	8.00	2.00	12.00
Vía tipo de 15.00 AVENIDA EMILIO ABREU GOMEZ	2.50	10.00	2.50	15.00
Vía tipo de 20.00 AVENIDA NESTOR GALINDO	3.00	14.00	3.00	20.00
Vía tipo de 20.00 AVENIDA 2 de FEBRERO	2.50	15.00	2.50	20.00

SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 36.00 AVENIDA MIGUEL ABADIA MENDEZ	3.00 m.	10.50	9.00	10.50	3.00	36.00

SECCIÓN TRANSVERSAL										
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 60.00 AVENIDA PERIFERICA	6.00	8.00	3.00	10.00	6.00	10.00	3.00	8.00	6.00	60.00

- La propuesta de aprobación de planimetría en la vía SUSTITUCIÓN de la Urbanización Complemento Yunguyo II, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.
- Para el efecto se adjunta impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle y acta de conformidad (notariado) respecto a la modificación del trazo vial de la Avenida Néstor Galindo.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.121/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., concluye en lo siguiente:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

"En virtud de los informes referenciados, y tras el análisis correspondiente, se determina que los mismos han sido procesados conforme al procedimiento via desglose y sustitución de planimetría. En consecuencia, en el ejercicio de las competencias conferidas, se procede a la verificación del derecho de propiedad sobre las áreas públicas de la Urbanización Complemento Yunguyo, de la cual, conforme a los informes referidos, se desglosaría la URBANIZACIÓN COMPLEMENTO YUNGUYO II, del Distrito Municipal N° 4, razón por la cual de la revisión exhaustiva de la documentación y los antecedentes que obran en los archivos de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se informa que dicha urbanización se encuentra debidamente registrada conforme a los siguientes datos:

- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0007737, ubicado en Urbanización Yunguyo con una superficie inicial global de 2128000.03 metros² y superficie restante de 1820687.93 metros², de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el asiento número 1 se encuentra registrado mediante subrogación N° 30 de 05/11/1991 emitido por Juan C. Torrez Of. Mayor Técnico HAMA, asimismo cursa Escritura Pública N° 930/2013 de fecha 14/06/2013, suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 29 a cargo de la Dra. Norma Sánchez Avilés, (documento adjunto en fotocopias validadas). De igual manera, se ha procedido con la verificación correspondiente en la Oficina de Registro de Derechos Reales, a través del servicio de información rápida, asociada al Documento N° 11752044, bajo el trámite N° 2438510, con fecha 29 de octubre de 2024, donde constan los mismos datos señalados en el folio referido.

En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de evitar perjuicios a los impetrantes, se ratifica el compromiso de esta unidad organizacional de actuar en estricto cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 5 de la Ley Municipal N° 328, que promueven la buena fe, la eficacia y la celeridad en la tramitación administrativa y cabe señalar que el presente trámite se encuentra bajo el procedimiento de desglose y sustitución de planimetría.

En consecuencia, en relación al desglose de cesión de áreas correspondiente al presente trámite, el suscrito sugiere que, una vez aprobada la planimetría de la URBANIZACIÓN COMPLEMENTO YUNGUYO II, del Distrito Municipal N° 4, por parte del Concejo Municipal, se disponga en un artículo de la Resolución de aprobación un plazo máximo de 60 días hábiles para iniciar el desglose de las áreas públicas de la partida matriz, conforme a la superficie cuantificada de las áreas públicas a desglosar, para tal efecto, los representantes de la Junta de Vecinos deberán coordinar con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal para registro del desglose de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto."

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF-68/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Irma Mamani Huanca, Abg. Antonio Cirilo Ramos Gómez y Abg. Laura G. Conde Calle, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establecen que no cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil sobre los predios de la Urbanización "COMPLEMENTO YUNGUYO II" del Distrito Municipal N° 4.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/CMY/INF-0118/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Sergio Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. José Y. Condorena Conde, Abg. Maribel Mollericona Limachi, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Cesar Choque Cruz y Abg. David German Poma Chui, Asesores legales Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establecen que, no cursa proceso penal alguno en la Urbanización "COMPLEMENTO YUNGUYO II" del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe CITE: INF/DATC/UAT/1869/2025 de fecha 6 de mayo de 2025, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, refiere que:

De acuerdo a una verificación efectuada a la planimetría de origen se evidencia que la Urb. Complemento Yunguyo II se encuentra inmerso dentro de una planimetría de origen de la URB. RIO SECO (Yunguyo), aprobado mediante la Resolución Municipal Asesoría Jurídica N° 0012/79 mismo que fue Homologado por la Ordenanza Municipal 114/2002.

El sector que se encuentra en proceso de Sustitución por Desglose, dentro de la Planimetría de Origen se encuentra amanzanado y catalogado como "DISTRITO INDUSTRIAL - 10". A lo cual, la junta de vecinos adjunta la Resolución Municipal de Asesoría Jurídica Técnica N° 001484 (Copia legalizada del G.A.M.L.P) en la cual se aprobó el CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA A RESIDENCIAL aprobado por el municipio de La Paz, en la cual Resuelve "1" - Autorizar la sustitución del plano de uso de suelo del área industrial solamente, a uso residencial del loteamiento denominado "Rio Seco" solicitado por la Comunidad Yunguyo y aprobado con R.M. No. 012/79."

Se realizó la Sustitución Parcial y Adecuación de Uso llegando a fraccionar los predios amanzanados llegando a ser asignado la codificación de Manzanas y Números de Lotes, también se llegó a denominar como URB. COMPLEMENTO YUNGUYO planimetría que aprobado bajo la Resolución Técnica Administrativa N° 306/89 mismo que fue homologado por la Ordenanza Municipal 114/2002. Sin embargo, dicha Resolución (RAT 306/89) no se pudo hallar, situación que impidió que se proceda a realizar solo la Sustitución Total de Planimetría en base a la Ley Municipal 328/2016 y teniendo que necesariamente optar el procesamiento de aprobación de planimetría Vía de "Sustitución por Desglose" de acuerdo a la Ley Municipal 715/2021 teniendo que ocupar la planimetría de Origen.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



La Planimetría de la URB "COMPLEMENTO YUNGUYO II" (VÍA SUSTITUCIÓN POR DESGLOSE) del Distrito Municipal N° 4, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente forma:

MANZ.	CANTIDAD DE LOTES	SUP. MANZANA	Unidad
1A	19	4371.43	m2
2A	11	2878.10	m2
3A	12	2866.84	m2
4A	13	2880.25	m2
5A	11	2697.04	m2
6A	25	5417.70	m2
7A	23	5696.08	m2
8A	12	2887.43	m2
9A	13	2873.82	m2
10A	28	6079.66	m2
11A	13	2879.77	m2
12A	13	2874.68	m2
13A	1	12674.85	m2
15A	7	1838.04	m2
16A	30	6855.57	m2
17A	15	3527.35	m2
18A	16	3503.53	m2
19A	20	4553.87	m2
20A	17	3790.33	m2
21A	14	2902.07	m2
22A	13	2891.19	m2
23A	26	6081.16	m2
24A	12	2869.29	m2
25A	12	2865.65	m2
26A	19	4828.82	m2
27A	9	2097.12	m2
28A	8	2020.62	m2
29A	27	6122.03	m2
30A	28	5723.50	m2
31A	24	5652.09	m2
32A	6	1349.60	m2
33A	27	6153.94	m2
34A	24	5180.33	m2
35A	17	4210.55	m2
34 MANZ.	565 LOTES	142094.30	m2

Distribucion de Superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	142094.30 m2	60.68%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	7742.19 m2	3.31%
AREA VERDE	4121.76 m2	1.76%
AREA DE VIAS PUBLICAS	80186.89 m2	34.25%
TOTAL	234145.14 m2	100.00%

De acuerdo a la planimetría según informe CITE: DATC/AC/WLT/1598/2021 es de 243142.19 m2, datos que se reflejan en el proyecto de planimetría

La cesión de áreas corresponde a: 7742.19 m2 para Área de Equipamiento, 4121.76 m2 para Área Verde y 80186.89 m2 para Vías públicas. Haciendo un TOTAL de 92050.84 m2, con un porcentaje del 39.32 %, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/776/2025 de fecha 01 de julio de 2025, emitida por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, concluye que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para la Aprobación de la Planimetría (VÍA SUSTITUCIÓN POR DESGLOSE) URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO YUNGUYO II" del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto.



POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBANEZ", LEY 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRIA (VIA SUSTITUCION POR DESGLOSE) URBANIZACION "COMPLEMENTO YUNGUYO II" ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relacion de superficies de acuerdo a Informe CITE: INF/DATC/UAT/1869/2025 de fecha 6 de mayo de 2025.

MANZ.	CANTIDAD DE LOTES	SUP. MANZANA	Unidad
1A	19	4371.43	m2
2A	11	2878.10	m2
3A	12	2866.84	m2
4A	13	2880.25	m2
5A	11	2697.04	m2
6A	25	5417.70	m2
7A	23	5696.08	m2
8A	12	2887.43	m2
9A	13	2873.82	m2
10A	28	6079.66	m2
11A	13	2879.77	m2
12A	13	2874.68	m2
13A	1	12674.85	m2
15A	7	1838.04	m2
16A	30	6855.57	m2
17A	15	3527.35	m2
18A	16	3503.53	m2
19A	20	4553.87	m2
20A	17	3790.33	m2
21A	14	2902.07	m2
22A	13	2891.19	m2
23A	26	6081.16	m2
24A	12	2869.29	m2
25A	12	2865.65	m2
26A	19	4828.82	m2
27A	9	2097.12	m2
28A	8	2020.62	m2
29A	27	6122.03	m2
30A	28	5723.50	m2
31A	24	5652.09	m2
32A	6	1349.60	m2
33A	27	6153.94	m2
34A	24	5180.33	m2
35A	17	4210.55	m2
34 MANZ.	565 LOTES	142094.30	m2

Distribucion de Superficies por usos:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	142094.30 m2	60.68%
AREA DE EQUIPAMIENTO	7742.19 m2	3.31%
AREA VERDE	4121.76 m2	1.76%
AREA DE VIAS PUBLICAS	80186.89 m2	34.25%
TOTAL	234145.14 m2	100.00%

ARTICULO SEGUNDO (Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cuenta en sus archivos Folio Real con Matricula N° 2.014.01.0007737, con una superficie inicial global de 2128000.03 m2 y superficie restante de 1820687.93 m2, ubicado en Urbanización Yunguyo de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el asiento número 1 se encuentra registrado mediante subrogación N° 30 de 05/11/1991, asimismo cursa Escritura Pública N° 930/2013 de fecha 14/06/2013, suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 29 a cargo de la Dra. Norma Sánchez Avilés, en conformidad a informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.121/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

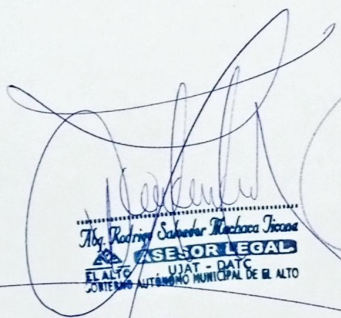
ARTICULO TERCERO (Desglose de Áreas Públicas). - En conformidad a informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.121/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, una vez aprobado la presente Resolución se dispone un plazo máximo de **60 días hábiles** para que los representantes de la Junta de Vecinos en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., inicien el desglose correspondiente de las áreas públicas de la partida matriz, conforme a la superficie cuantificada de las áreas públicas a desglosar, subsiguientemente registrar el desglose de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una Urbanización la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva corresponde ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la Ley Municipal N° 715/2021.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad de Administración Territorial correspondiente para sus efectos legales.


Abg. Rodolfo Sánchez Machaca Torres
ASESOR LEGAL
 EL ALTO - UJAT - DATC
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. B. R. Valencia Sumi
 JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
 ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
 EL ALTO - ATC - SMIP
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Verónica R. Mónica Alamoza
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Ernesto Maresca Clavijo
 SECRETARIO MUNICIPAL DE
 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Hoja de Ruta: 13159
 DATC.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"